



Fecha: 21 de octubre de 2019

De: FeSP UGT UPV

Dirigido a: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia UPV

Asunto: Modificación de la Instrucción del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia sobre criterios de participación del personal de la UPV en convocatoria de proyectos.

Desde UGT nos dirigimos a usted, como en anteriores ocasiones, para solicitarle que en las instrucciones que desde el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia se emitan sobre las diferentes convocatorias de proyectos de investigación tales como: convocatorias del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, convocatorias del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad en la UPV, convocatorias del Plan estatal y autonómicas, **se atienda a lo que se especifica en las propias convocatorias, sin restricciones impuestas por la UPV** en cuanto a la participación del personal en dichas convocatorias.

Hemos venido detectando, que en las instrucciones que se emiten desde el Vicerrectorado de Investigación, se deja sin posibilidad de participación como IP o como equipo de investigación a figuras contractuales cuyos contratos no cubren todo el periodo de ejecución del proyecto. Sin embargo, en las propias convocatorias se establece que en el caso de que el IP o el participante como equipo de investigación no tenga una vinculación “inicial” durante todo el periodo de ejecución de la ayuda, podrá ser IP o personal del equipo de investigación siempre que la entidad solicitante (UPV) considere que la vinculación podrá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del proyecto. En ese caso, la firma electrónica de la solicitud por parte del o de la Persona que ostenta la representación legal de entidad solicitante, implicará el compromiso de dicha entidad de mantener la vinculación del IP o de la persona del equipo de investigación, durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

Así mismo, tal y como hemos solicitado en anteriores ocasiones, desde UGT consideramos que se debe reconocer el **derecho a solicitar y dirigir proyectos de investigación al PAS con título de doctor** de la Universitat Politècnica de València.

En la UPV, “se permite” formar parte del equipo de investigación al PAS con título de doctor que tenga la “VENIA INVESTIGADORA”, requisito que únicamente se obtiene si en las funciones del puesto de trabajo, se considera que tiene funciones investigadoras. La convocatoria no habla de funciones investigadoras en ningún caso. Disponemos de PAS funcionario DOCTOR, que investiga, y que tienen más publicaciones que muchas de las figuras que pueden ser IP según las instrucciones del vicerrectorado, pero que como no tienen entre sus funciones, las de investigación, no pueden si quiera formar parte del equipo de investigación.

Es más, la figura del **ayudante doctor**, que SI tiene funciones investigadoras, **no pueden ser IP en la UPV**, algo que no entendemos, y que, aunque no tengan vinculación indefinida, podrían ser IP (lo dice la propia convocatoria del proyecto) siempre que la entidad solicitante (UPV) comunique que seguirá vinculado.



FeSP
Ensenyament



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Es por todo lo anteriormente expuesto, por lo que desde UGT solicitamos al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia que se modifiquen las notas de instrucción que se emiten de forma puntual cuando se establecen los criterios a aplicar para la participación del personal de la UPV en las diferentes convocatorias de proyectos de investigación teniendo en cuenta todas las figuras, y su participación.

Además, y puesto que se realizan interpretaciones sobre convocatorias públicas de investigación que afectan al personal de la UPV, desde UGT consideramos que debería constituirse una comisión de trabajo de Investigación en la que las organizaciones sindicales presentes en la Mesa de Negociación de la UPV, podamos estar presentes para colaborar en las cuestiones que afecten a la investigación, Innovación y Transferencia en la UPV.

Fdo: D. José Sahuquillo García

Secretario General Sección Sindical de FeSP UGT UPV

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro General (CAMPUS DE VERA) - 000002207
Fecha y hora de registro en: 21/10/2019 13:18:19 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 21/10/2019 13:15:29 (Horario peninsular)
Número de registro: 000002207e1900042986
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

Identificación: Razón Social SECCION SINDICAL UGT
País: Municipio:
Provincia: Dirección:
Código Postal: Teléfono:
Canal Notif: Correo
Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: Solicitud modificación Instrucción criterios de participación del persona en proyectos
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia - U02700013 / Universitat Politècnica de València
Ref. Externa: particip. proyec
Nº. Expediente:

Adjuntos

Nombre: particip. proyec.pdf
Tamaño (Bytes): 28.708
Validez: Copia Electrónica Auténtica
Tipo: Documento Adjunto
CSV: GEISER-b820-5bc4-3c4e-49a3-8d01-5b71-3323-13fa
Hash: 47ab0dfb72278c65154487329cb737aef8b830d1623e20fbc0048a68a978213b511b26cde9366035cfa1e91d744cfbd50739cdc0d164b
b12741da92569beb2e8
Observaciones:

La Oficina de Registro Registro General (CAMPUS DE VERA) declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e integra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente.

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Este justificante se ha emitido antes de enviar el registro a destino, pudiendo no haberse completado con la totalidad de los datos del asiento registral. No obstante tiene plena validez respecto a la fecha en la que se ha presentado. El código CSV le permitirá posteriormente acceder al justificante definitivo.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-17d4-8698-6d1d-4d5c-a974-79eb-d05e-6198	21/10/2019 13:18:19 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
000002207e1900042986	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original